



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán D.N.

DETEREL 464 /2020

A la : Comisión Permanente de **Contratos**.

Vía : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto :
Contrato Número 3692 del 1 de Mayo de 2019, mediante el cual el Director General de Bienes Nacionales, en nombre y en representación del Estado Dominicano, dona, cede y transfiere a favor de la Fundación Activo 20-30, INC., Inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el Núm. 4-01-03855-2, debidamente representada por el señor Francisco Luis Pérez, una porción de terreno con una extensión superficial de 684.53m², dentro del ámbito del solar núm. 1, Porción P, Distrito Catastral Num1.,

Ref. : Oficio No. 00003568 de fecha, 5 de noviembre del 2020.
(Exp 01370-2020-PLO-SE

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el contrato de donación de terreno indicado en el asunto. Después de analizarlo, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un contrato mediante el cual el Director General de Bienes Nacionales, en nombre y en representación del Estado Dominicano, dona, cede y transfiere a favor de la Fundación Activo 20-30, INC., Inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el Núm. 4-01-03855-2, debidamente representada por el señor Francisco Luis Pérez, una porción de terreno con una extensión superficial de 684.53m², dentro del ámbito del solar núm. 1, Porción P, Distrito Catastral Num1.

SEGUNDO: Este contrato fue remitido por el Poder Ejecutivo según oficio No. 011482, de fecha, 16 de julio del 2020.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal k de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente. *Aprobar o desaprobar los contratos que le someta el Presidente de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 128, numeral 2), literal d), así como las enmiendas o modificaciones posteriores que alteren las condiciones originalmente establecidas en dichos contratos al momento de su sanción legislativa.*

Análisis de Contenido

Cabe resaltar que el Poder Ejecutivo, otorgo un Poder Especial al Director General de Bienes Nacionales para que, en nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba un contrato de donación. El indicado Poder figura con el núm. 34-19 de fecha, 7 de junio de 2019.

Este contrato se fundamenta en los siguientes criterios:

Primero: El Estado, cede y transfiere pura y simplemente, libre de pagos en calidad de donación, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a la Fundación Activo 20-30, INC.m corresponde un solar una porción de terreno con una extensión superficial de 684.53m², dentro del ámbito del solar núm. 1, Porción P, Distrito Catastral Num1.

Segundo: Debemos indicar que el contrato de donación hace referencia en su contenido a través del ordinal segundo, que el Estado justifica su derecho de propiedad mediante certificado de título matrícula No. 01003104459 del, 6 de marzo del 2018, sin embargo, la copia del certificado de título aportada contiene un número distinto de matrícula y fecha; el avalúo aportado del valor del inmueble es de RD\$2,738,120.00 y refiere al número de matriculo 3000040570 del 3/2/2012, por lo que hemos contactado que existe discrepancia entre la documentación aportada.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director.